Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

seis de mayo de dos mi veintiuno
Expediente 500013153002 2017 00359 00

1. Para todos los efectos pertinentes, obre en autos los oficios provenientes de la Notaría Segunda de Bogotá, mediante los cuales informó la solicitud y rechazo del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, que elevó el ejecutado **Fabio Martín Ríos Ramírez**.

2. En ese orden, atendiendo a la solicitud elevada por la parte actora (archivo digital 06),y en aras de hacer efectiva la igualdad de las partes en este proceso, el despacho ordena al memorialista que, en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, actualice el avalúo del bien que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. **160-718** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá, toda vez que el obrante en el proceso se encuentra desactualizado, pues data del 21 de febrero de 2019, superando el término dispuesto en la parte final del canon 457, *ibídem*.

Secretaría, libre las comunicaciones que sean necesarias para el efecto.

3. También, de conformidad con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 51 *ejusdem*, se dispone requerir a la secuestre designada en este proceso, para que rinda cuentas detalladas de su gestión como auxiliar de la justicia, so pena de hacerse acreedora a las sanciones legales a las que haya lugar.

Secretaría, comunique esta decisión a la requerida.

4. Finalmente, en lo que respecta a la renuncia de poder que obra en el archivo 07 del expediente, se le ordena al memorialista estarse a lo resuelto en el auto del 22 de abril de 2019, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 26 del **07-05-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ebf33881af99c519a7aed9323d1ced4b3bbbaa84f83ba06ba70a524552b247c1

Documento generado en 06/05/2021 10:11:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica